
Decreto 94 /1998, de 29-09-98, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento los restos del acueducto correspondiente al conjunto hidráulico, localizado en Toledo.

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente los restos correspondientes al conjunto hidráulico, localizado en Toledo, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 apartado 2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, (interpretado conforme a la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), y con el artículo 11-2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/94, de 21 de enero), a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de septiembre de 1.998,

DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés

Cultural, con la categoría de Monumento, los restos del acueducto correspondiente al conjunto hidráulico, localizado en Toledo, y cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo a 29 de septiembre de 1.998.

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura
JUSTO TOMAS ZAMBRANA PINEDA

ANEXO

DESCRIPCIÓN HISTÓRICO-ARTÍSTICA

El Conjunto Hidráulico de Toledo es un elemento vinculado a una canalización de aguas, de 38 kilómetros de trazado, que desde la presa de Alcantarilla, en Mazarambroz, transcurría por los términos municipales de Layos y Cobisa hasta llegar a la ciudad, al borde del Tajo.

Teniendo como base los restos que aún quedan en las márgenes del río, el paso a la ciudad hubo de resolverse mediante un acueducto, cuyas dimensiones han sido siempre objeto de polémica.

Salvado el cruce del Tajo, el canal entraba en la ciudad hasta llegar a los

depósitos; a partir de los cuales el agua era nuevamente distribuida para su uso público y privado.

El primer "castellum aquae" -depósito- fue descubierto por Fernández Casado junto a la calle y el callejón de San Ginés, en el lugar que se conoce con el nombre de "Cueva de Hércules"; y son numerosas las noticias sobre bóvedas en la zona comprendida entre este lugar y la actual sede de la Administración de Hacienda del Estado.

El segundo "castellum" conocido, que se sitúa bajo la Mezquita de las Tornerías (o del Solarejo), cuenta con planta de dos naves, orientadas longitudinalmente de este a oeste.

Aunque las claves para la dotación del conjunto hidráulico que nos ocupa habría que buscarlas en el subsuelo de la ciudad y, más concretamente, en los restos del acueducto ocultos en la pendiente de la margen derecha del río, la mayoría de los estudiosos fechan su construcción entre los siglos I y II d.C.

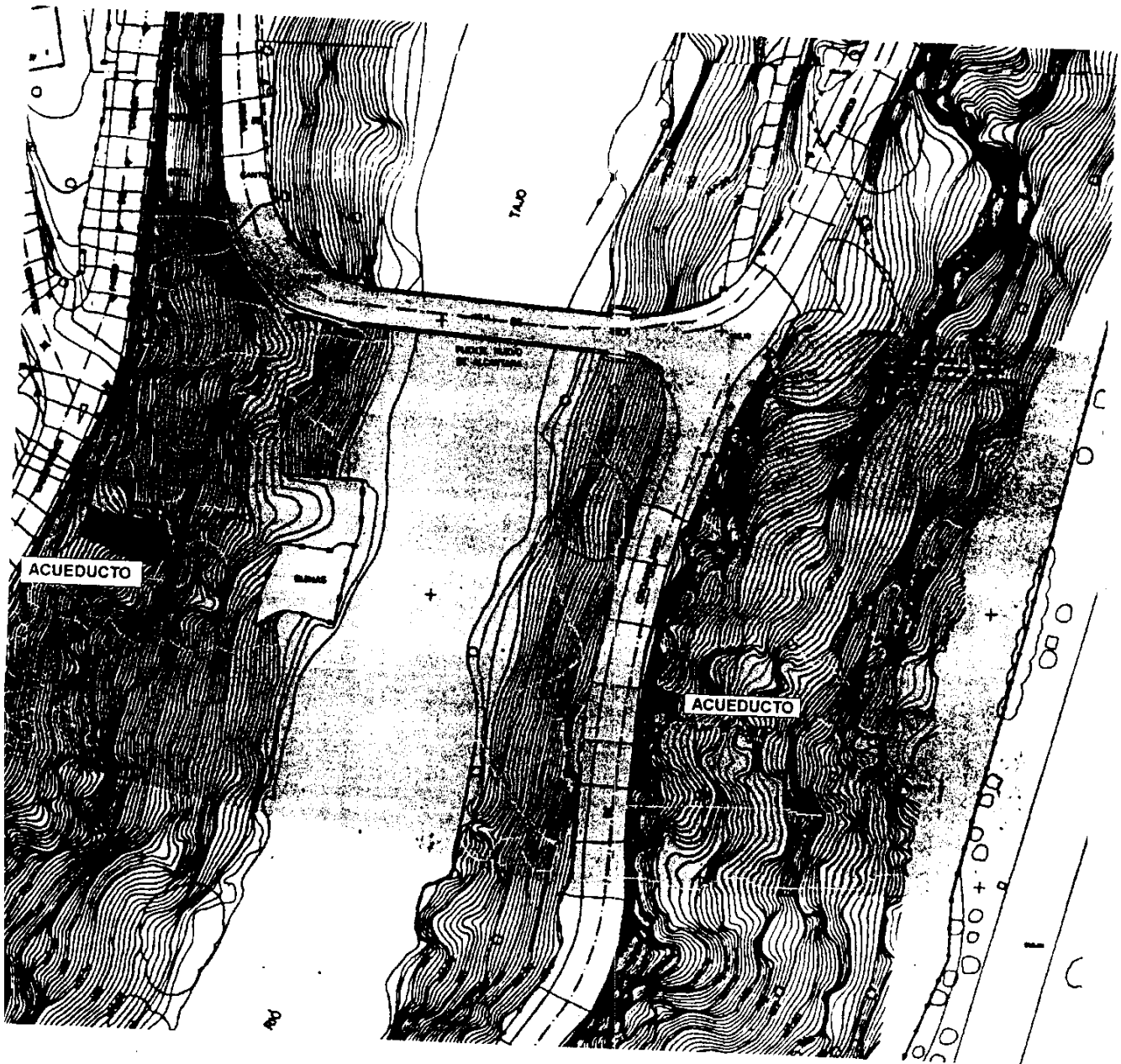
OBJETO DE LA DECLARACIÓN

Restos del acueducto correspondientes al conjunto hidráulico, localizado en Toledo.

ÁREA DE PROTECCIÓN

Vendría definida por el espacio delimitado en plano adjunto.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.



DENOMINACION	CONJUNTO HIDRAULICO (ACUEDUCTO)	
AREA DE PROTECCION		
OBJETO DE LA DECLARACION		
SITUACION	TOLEDO	ESCALA 1:1000